



**ESTUDIANTES  
DE LA PLATA**

**ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN  
COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISTRITO 1  
Y EL CLUB ESTUDIANTES DE LA PLATA**

Entre el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires Distrito 1, representado por su presidente Arq. Guillermo MORETTO, y 1º Vocal Arq. Rubén APREA en adelante *El Colegio*; y el Club Estudiantes de La Plata representado por su Vicepresidente 1 GOROSTEGUI Martín, Vicepresidente 2 CALDERÓN, Juan José y Secretario de Obras Arq. Miguel Ángel Menno, en adelante *El Club*, se celebra el presente convenio de cooperación sujeto a las siguientes consideraciones y cláusulas.

Considerando:

Que ambas partes están interesadas en promover y fortalecer las mutuas relaciones de cooperación y asistencia técnica.

Que el Colegio brindará asesoramiento técnico para el desarrollo y gestión del plan a implementar por el Club, en materia de movilidad y accesibilidad del estadio Jorge Luis Hirschi, sito en Av.1 entre 56 y 57 de la ciudad de La Plata y su entorno inmediato. Para garantizar el uso y acceso de todas las personas a la institución.

**ARTICULO 1º:** Las instituciones acuerdan la realización de actividades de cooperación y complementación que sin duda aporten al respectivo desarrollo institucional de cada una de ellas, y que contribuyan al cabal cumplimiento de sus objetivos, en las áreas deportivas, recreativas, culturales o de otra índole que resulte de interés común.

**ARTÍCULO 2º:** En todas las circunstancias o hechos que tengan como lugar como consecuencia del funcionamiento del presente convenio, las instituciones mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas.

**ARTÍCULO 3º:** En pos del cumplimiento de los objetivos de este Convenio, el Colegio designará un coordinador para el desarrollo y manejo del asesoramiento técnico. A través de estos contactos personales, cualquiera de las instituciones podrá iniciar propuestas para las actividades contempladas en este Convenio.

**ARTICULO 4º:** Las actividades particulares que se realicen como consecuencia de este Convenio Marco de Cooperación serán explicitadas en actas individuales, numeradas correlativamente, por tema, a las que deberán incluir las condiciones particulares relativas al financiamiento, aprobación y ejecución de las actividades a desarrollar.

**ARTICULO 5º:** Este Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, por el término de dos (2) años, y será renovable automáticamente por periodos de igual duración. Este convenio puede darse por finalizado por cualquiera de las instituciones intervinientes en cualquier momento, siempre que la institución que así lo hiciere, comunique por escrito su intención de finalizarlo, por lo menos con treinta (30) días de anticipación, para su rescisión.



## ESTUDIANTES DE LA PLATA

**ARTICULO 6°:** Las partes fijan sus respectivos domicilios a, a saber: Colegio de Arquitectos distrito 1 en calle 10 N°689 de la ciudad de La Plata. Y el Club Estudiantes de La Plata en Av.53 N°620 de la ciudad de La Plata.

**ARTÍCULO 7°:** Las partes manifiestan que llevaran a cabo de buena fé todas las acciones derivadas del presente Convenio, por lo que pondrán todo su empeño para el debido cumplimiento del mismo. En caso de desacuerdos o desinteligencias, se comprometen a resolverlos directa y voluntariamente entre ellas.

**ARTÍCULO 8°:** Los estudios, informes y demás documentos que se produzcan en el marco de este acuerdo serán de propiedad intelectual del autor de los mismos (CAPBA1, . Los profesionales que intervengan en su producción no podrán hacer uso por si mismos de esos elementos con fines de lucro, pero podrán invocarlos o describirlos como antecedentes de su actividad, o presentarlos en congresos y otros eventos académicos con la obligación de mencionar el organismo al cual pertenece la propiedad intelectual.

**ARTÍCULO 9°:** En caso de superar el alcance de este Convenio, respecto al asesoramiento técnico y se llegara a una instancia de anteproyecto y/ o proyecto, la convocatoria del Colegio será abierta a sus matriculados y sus honorarios serán pactados según las reglamentaciones vigentes para desarrollo del ejercicio profesional.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de idéntico tenor e igual efecto, en la ciudad de La Plata a los 29 días del mes de marzo de 2019

MARTÍN GOROSTEGUI  
Vicepresidente 1º

JUAN JOSÉ CALDERÓN  
Vicepresidente 2º

MIGUEL ÁNGEL MENNO  
Secretario de Obras y Mantenimiento

GUILLERMO FEDERICO MORETTO  
ARQUITECTO  
M.P. 13.797